

intercambios entre parejas cuya prueba cruzada haya sido positiva.

- 1 Programa de Donación Renal Cruzada en España. Versión 5. Página 9: [http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada\\_marzo2014.pdf](http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada_marzo2014.pdf)
- 2 Programa de Donación Renal Cruzada en España. Versión 5. Página 13: [http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada\\_marzo2014.pdf](http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada_marzo2014.pdf)
- 3 TORCH: Toxoplasma, rubéola, citomegalovirus y herpes
- 4 Tomografía Espiral Multicorte.
- 5 Programa de Donación Renal Cruzada en España. Versión 5. Página 15-17: [http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada\\_marzo2014.pdf](http://www.ont.es/infesp/DocumentosDeConsenso/Programa%20Donaci%C3%B3n%20Renal%20Cruzada_marzo2014.pdf)

1329293-5

## Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2015-SA

Lima, 30 de diciembre del 2015

Vistos, el Oficio N° 1848-2015-SERVIR/PE y el Informe N° 070-2015-SERVIR/GDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la aludida Directiva;

Que, en ese sentido, el numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva antes mencionada, establece que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año Fiscal;

Que, mediante el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8

de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se exceptuó de la prohibición de nombramiento, el supuesto de nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, disponiendo que mediante decreto supremo se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, los numerales 4.1. y 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", establecen que la aprobación del CAP Provisional, en el caso de organismos públicos, se realiza mediante Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector, condicionada al informe de opinión favorable que emita SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 681-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, reordenado mediante Resolución Jefatural N° 311-2015/IGSS;

Que, mediante los documentos de Visto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emite opinión técnica favorable al proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que contiene un total de treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos (36,742) cargos clasificados, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Suprema y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional que aprueba serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

El Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Instituto de Gestión de Servicios de Salud aprobado en el artículo precedente, será publicado, además, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud ([www.igss.gob.pe](http://www.igss.gob.pe)), dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1329293-21